



MENDOZA, 22 de abril de 2020

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 1904/20 caratulado: "SCHOBINGER, Cristian S/ Solicitud de Licencia por Razones Particulares d/ 15/03/20 al 15/09/20"

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 al 31 de marzo y y sus prórrogas hasta el 26 de abril de 2020, efectuadas mediante DNU N° 325/20 y N° 355/20, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que la resolución 323/20-R, en su artículo 5° expresa que si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente durante la misma, tendrán carácter transitivo.

Lo informado por la Dirección de Personal a fs. 2 y conforme con lo establecido en el artículo 49° Punto II, inc. b) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 32/16-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia **sin goce de haberes**, por razones particulares, al Prof. Juan Cristian SCHOBINGER (Legajo N° 29.862- CUIL N° 20-14428155-2) desde el QUINCE (15) de marzo hasta el CATORCE (14) de setiembre de 2020, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, con el que dicta los espacios curriculares "**Taller de Rotación I y II: Pintura**", "**Taller de Rotación Pintura**", "**Taller I de Pintura (Optativa)**" y "**Taller I y II para Profesorado**" de las Carreras de Artes Visuales de esta Facultad.


ARTICULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 117

Pg


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO